



**Manual de Operación y Funcionamiento
del Comité Asesor Técnico de Asistencia
Internacional (C.A.T.A.I) de la Comisión
Nacional de Prevención de Riesgos y
Atención de Emergencias de Costa Rica**



Versión final: Julio 03, 2016

Tabla de contenido

1. ABREVIATURAS.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. ASPECTOS GENERALES DEL CATAI.....	5
3.1 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CATAI?	5
3.2. CONDICIONES GENERALES.....	5
3.3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	5
4 ¿QUÉ ES EL CATAI?	6
4.1 ANTECEDENTES	6
4.2 INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	6
4.3 FINALIDAD.....	7
4.4 EJES ESTRATÉGICOS	7
5. MARCO JURÍDICO	10
5.1. INTERNACIONAL	10
5.2. NACIONAL.....	10
6. ORGANIZACIÓN DEL CATAI.....	11
6.1. COMPOSICIÓN DEL CATAI	11
6.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.....	11
6.3. CONVOCATORIA DEL CATAI	13
6.4. CATAI AMPLIADO.....	14
7. MIEMBROS ACTIVOS	15

7.1.	LISTA CONTACTOS DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CATAI.....	15
7.2.	LISTA CONTACTOS DEL CATAI AMPLIADO.....	19
8.	GLOSARIO.....	23
9.	AGRADECIMIENTOS.....	26

1. Abreviaturas

AHTI	Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional
CATAI	Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional
CATs	Comités Asesores Técnicos
CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de Costa Rica
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
FICR	Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja
ICOs	Instancias de Coordinación
ODA	Administración de Desarrollo en Ultramar del Reino Unido, hoy llamada DFID, por: UK Department for International Development.
OFDA	The Office of U.S. Foreign Disaster Assistance
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONGs	Organizaciones no Gubernamentales Internacionales
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PED	Programa de preparativos para emergencias y desastres de la OPS.
SNGR	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
UNETE	Grupo Interagencial de Naciones Unidas.

2. Introducción

Para la elaboración de este Manual de Organización se desarrollaron tres sesiones de diseño organizacional con el Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (C.A.T.A.I) de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de Costa Rica y un conjunto de sesiones de trabajo de forma individual con los representantes instituciones vinculados a los procesos CATAI durante el año 2015, además de la participación activa de otros colaboradores de diferentes niveles y dependencias de organizaciones afines a la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en situaciones de emergencia o desastre.

Este documento tiene como finalidad especificar la manera de llevar a cabo los principales procesos del Manual de Operación y Funcionamiento del CATAI, tanto sustantivos como administrativos.

Así, este manual se constituye en un elemento más para facilitar el cumplimiento de la Institución con los requerimientos tanto de la Ley No. 8488 así como de las diversas disposiciones que se han emitido a nivel regional e internacional al respecto.

Primeramente, se presentan los aspectos generales del manual de organización del CATAI, como por ejemplo ¿Qué este manual?, las

condiciones generales para su operación así como los Objetivos del mismo.

Posteriormente, se profundiza en aspectos propios del Comité Asesor Técnico, con elementos como ¿Qué es el CATAI?, sus antecedentes, las Instancias de Coordinación (ICOs), la finalidad, los ejes estratégicos que lo guían; la organización, estructura y/o naturaleza, responsabilidades y/o funciones, así como las convocatorias a sus representantes.

También, se presente el CATAI ampliado, o sea el grupo de instancias públicas y privadas que brindan asesoramiento, coordinación y apoyo al CATAI en ciertas circunstancias.

Finalmente, se presenta una guía de localización e identificación de los miembros del CATAI, a través de una lista de contactos de las Instituciones que lo integran, así como los miembros del CATAI ampliado.

3. Aspectos generales del CATAI

3.1 ¿Qué es el manual de organización del CATAI?

Es un instrumento de gestión que define la configuración, las funciones, las líneas de autoridad, responsabilidades y las relaciones con otras organizaciones públicas del país. El manual de organización, al establecer todos los vínculos organizacionales que presenta su estructura, pretende facilitar el entendimiento de la dinámica del funcionamiento del CATAI.

3.2. Condiciones generales

Este manual debe ser un documento de amplio dominio de las instituciones miembros del CATAI. Su principal objetivo es que al ser consultado, se obtenga la información necesaria sobre la estructura, funcionamiento y responsabilidades que componen la organización.

3.3. Objetivos del manual de organización

- a. Crear un marco de acción ágil y eficaz para la coordinación interinstitucional del Estado costarricense para la planificación, organización, dirección y el control de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional (AHTI) durante situaciones de emergencia y desastre, tanto en aquellos casos en que Costa

Rica sea el país afectado, como cuando a solicitud de uno o varios países, donde Costa Rica pueda responder a un llamamiento de asistencia internacional, así como también cuando el país sea usado para el tránsito internacional de este tipo de apoyo.

- b. Definir e integrar las responsabilidades y funciones de los miembros del Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI), en la gestión y coordinación de la asistencia humanitaria internacional y/o asistencia técnica especializada, cuando Costa Rica sea país asistente, asistido o en caso de tránsito de AHTI.

4 ¿Qué es el CATAI?

4.1 Antecedentes

La necesidad de crear procedimientos para el manejo de la AHTI en dos vías tanto para recibirla como para enviarla, hacia algún país, se remonta desde muchos años antes de la declaración para Centroamérica del Quinquenio Centroamericano para la Reducción de las Vulnerabilidades y el Impacto de los Desastres para el período 2000 a 2004. Dada en Guatemala en octubre de 1999, donde se pidió trabajar en el tema.

Ya organismos como la OPS/OMS y USAID/OFDA-LAC entre otros, habían cooperado y coordinado con varias cancillerías del continente en la redacción y publicación de manuales de procedimientos para las cancillerías en casos de emergencias. Costa Rica, precisamente después del Huracán Cesar, en julio de 1996, elabora el “**Manual de Procedimientos Para las Misiones Diplomáticas y Consulares de Costa Rica en Casos de Desastres**”, contando con el apoyo técnico del Ministerio de Salud, la Comisión de Emergencias y el Programa PED de la OPS/OMS y con el soporte financiero de la Administración de Desarrollo en Ultramar (ODA) del Reino Unido.

En este primer manual de procedimientos se estructura de acuerdo a los lineamientos que se habían dictado en el ámbito de la

región y contemplados en el “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en casos de Desastres”, ahí crea el **Comité Interinstitucional de Asistencia Internacional, CIAI**. Aunque en el resto de la Región se denominó **Centro Coordinador de Ayuda Humanitaria (CAAH)**.

Luego de la publicación del primer manual de procedimientos en el año 1997, la Auditoría Interna de la CNE en el oficio AU-141-97 plantea oportunidades de mejora. Después las experiencias nacionales e internacionales en la atención de diferentes emergencias y concretamente en la recepción y manejo de la asistencia internacional obligaron al a revisión y mejora de ese primer manual, que fueron la base para la creación del Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional, CATAI, hasta que con la aprobación de la Ley No. 8488, donde se ratifican los Comités Asesores Técnicos (CAT’s), se aprueba formalmente el CATAI, que se consolida con la aprobación del nuevo “Manual Nacional de Cancillería para casos de Desastre en Costa Rica.

4.2 Instancias de Coordinación

La Ley Nacional Emergencias y Gestión de Riesgo No. 8488 vigente desde enero del 2006, contempla en su artículo 10, las denominadas Instancias de Coordinación, ICOs, donde se describen

las seis que lo componen.

El Inciso b) de ese artículo define que las ICOs Técnico-Operativas, dentro de las cuales están los Comités Asesores Técnicos (CATs), son *“Equipos técnicos interdisciplinarios, conformados por especialistas y organizados según áreas temáticas afines; asesoran a la Comisión, al COE y a las demás instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) en los temas específicos de su competencia. Sus criterios se definen como de carácter especializado, técnico y científico y constituyen la base para la toma de decisiones en la prevención y atención de emergencias.”*

4.3 Finalidad

A partir de este inciso es que se desprende la finalidad del CATAI, dada como: un equipo técnico interdisciplinario conformado por especialistas de varias instituciones gubernamentales que asesoran al Centro de Operaciones de Emergencias (COE), y a las demás instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en el tema específico del manejo de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional (AHTI) en situaciones de emergencia, ya sea Costa Rica como país asistido, país asistente o país de tránsito internacional. Sus criterios se definen como de carácter especializado, técnico y

científico y constituyen la base para la toma de decisiones en la prevención y atención de emergencias.

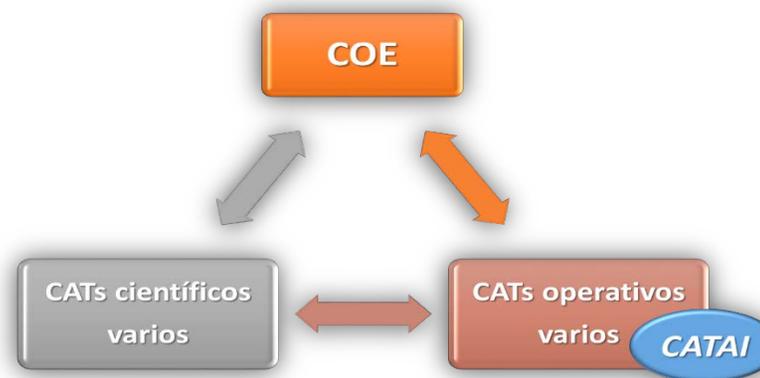


Ilustración 1. Relación del COE con los CATs científicos y operativos y en estos últimos la posición de CATAI

4.4 Ejes estratégicos

Desagregando lo establecido en ese artículo y analizándolo a la luz de las funciones de rectoría se puede deducir que los CATs tienen cuatro grandes ejes estratégicos, que se logran categorizar de la siguiente manera:

- a. **Asesoría:** Sobre la base del conocimiento y la experticia técnico-científica de sus miembros, los CAT's realizan análisis generales de situación y contexto de riesgo, análisis de eventos en curso y análisis de tendencias en apoyo a las diferentes

instancias del SNGR.

- b. **Contribución a la función de rectoría de la CNE en el SNGR:** Es función constante de los CAT's emitir recomendaciones ex-ante y propuestas técnicas para incidir en procesos de planificación, regulación e inversión pública, a partir de la función rectora de la CNE.
- c. **Normalización, sistematización y producción de información técnico científica sobre amenazas y exposición:** Los CAT's son productores de información técnica y científica, están constantemente brindando información sobre riesgo y amenazas en la temática que les corresponden. Además brindan apoyo a los procesos de vigilancia e instrumentalización para el monitoreo de las amenazas. Contribuir al proceso de gestión integral del riesgo de desastres en el país, fortaleciendo los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de preparación, respuesta y recuperación ante desastres.
- d. **Promoción y transferencia:** Las acciones de promoción se orientan a impulsar decisiones de gestión de riesgo entre actores nacionales y locales. La transferencia implica un proceso gradual en el cual las autoridades del SNGR asumen los procesos de identificación, prevención y reducción del riesgo,

sobre la base de los insumos producidos por los CAT's.

En el siguiente grafico se visualiza mejor lo antes descrito.



Ilustración 2. Funciones estratégicas de los CAT's

Lo anterior aplicado de forma específica al CATAI implica que:

Primer Eje estratégico: Asesoría en la temática de su especialidad:

1. *Recepción* de solicitudes de AHI y otras comunicaciones emitidas por parte del COE.
2. *Asesoría* en la gestión de la AHTI en situaciones de emergencia, así como a la CNE, el COE, otras ICOs y al SNGR en general.
3. *Emisión* de respuestas inmediatas a donantes en un tiempo previamente, estimado.
4. *Emisión* (facilidad) en la redacción de un llamamiento después de

la declaratoria de emergencia.

Segundo Eje estratégico: Contribución a la función de rectoría de la CNE en el SNGR:

1. *Coordinación* logística de la cooperación internacional y de otras acciones entre instituciones miembros del CATAI o ICOs a nivel del SNGR.
2. *Cooperación sistemática* entre instituciones miembros del CATAI.
3. *Representatividad* de instituciones en el COE.
4. Facilidades en la *ejecución* de acciones en aeropuertos, fronteras terrestres y puertos marítimos y/o fluviales.
5. *Emisión* (facilidad) en la redacción de un llamamiento después de la declaratoria de emergencia.

Tercer Eje estratégico: Normalización, sistematización y producción de información:

1. Conducción en todo el proceso de AHTI.
2. Agilización de trámites interinstitucionales.
3. Solicitud de AHTI, por el conocimiento técnico que posee.
4. Activación de procedimientos en las que se requiera la AHTI.
5. Emisión de pautas a seguir para la asistencia internacional.
6. Actualización de bases de datos sobre donantes, requisitos, condiciones, instrumentos y medios de interacción entre países.
7. Conducción del manual de procedimientos del CATAI.

Cuarto Eje estratégico: Promoción y transferencia:

1. Generación de canales de comunicación por parte del COE y del mismo CATAI hacia otras instituciones. En este se incluye la canalización a nivel nacional e internacional de la información que se requiere o genera.
2. Capacitación de los miembros del CATAI.

5. Marco jurídico

5.1. Internacional

1. XLI Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), San José, Costa Rica, junio 201, Acuerdo N° 12 de la declaración.
2. Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR).
3. Mecanismo Regional de Ayuda Mutua Ante Desastres, CEPREDENAC del Sistema de la Integración Centroamericana, MegReg - SICA.
4. El Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, Guatemala, 1999.
5. Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo (PCGIR).
6. Plan Regional para la Reducción de los Desastres, CEPREDENAC 2006- 2015.

5.2. Nacional

1. Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos No. 8488, enero del 2006, artículos 10 y 14 incisos L y M.
2. Decreto Ejecutivo No. 34361-MP, Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.
3. Reglamento de los Comités Asesores Técnicos aprobado por la

Junta Directiva de la C.N.E. Mediante acuerdo No. 283-12-2015.

4. Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto No. 3008 de julio de 1962 y actualizada el 15 de marzo del 2001.
5. Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,
6. Sesión Ordinaria N°05-05, celebrada el 10 de junio del 2004, Acuerdo N° 042-2004 de la Junta Directiva de la C.N.E.
7. Plan Nacional de Gestión de Riesgo 2010-2015 y 2015-2030.
8. Decreto No 35056-PLAN-RE, Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974.
9. RES-DGA-053-2009 de la Dirección General de Aduanas.

6. Organización del CATAI

6.1. Composición del CATAI

Las Instituciones que integran el CATAI son:

- 1. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.** Participa el Jefe del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación y un representante de la Dirección de Gestión en Desastres.
- 2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.** Participan dos representantes, preferiblemente de la Dirección de Política Exterior, o Asesores del Ministro o Viceministro.
- 3. Ministerio de Salud.** Participa dos representantes, preferiblemente de la Oficina de Gestión de Riesgos, del Área de Normativas o de la Oficina de Cooperación.
- 4. Caja Costarricense del Seguro Social.** Participan dos representantes, preferiblemente del Programa Institucional de Emergencias.
- 5. Despacho de Apoyo Social - Oficina de la Primera Dama, Casa Presidencial.** Participa dos representantes.
- 6. Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas.** Participan dos representantes.
- 7. Dirección General de Migración y Extranjería.** Participan dos

representantes.

- 8. Ministerio de Seguridad Pública.** Participan dos representantes, preferiblemente uno del Área de Operaciones y el otro del Servicio de Vigilancia Aérea.
- 9. Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Participan cuatro representantes dos del Servicio Nacional de Salud Animal y dos del Servicio Fitosanitario del Estado.
- 10. Dirección General de Aviación Civil.** Participa dos representantes, preferiblemente del Área de Administración Aeroportuaria.
- 11.** Alguna otra institución, organización pública o privada que en su momento el CATAI lo considere apropiado, de acuerdo al Reglamento de los Comités Asesores Técnicos aprobado por la CNE.

6.2. Responsabilidades y funciones

6.2.1. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

- Es la entidad rectora de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo así como, de las relaciones internacionales, la cooperación y la asistencia humanitaria internacional gestionada en casos de desastres.
- Coordina el CATAI.

3. Da seguimiento y ejecuta, cuando así se requiere, los acuerdos tomados en el seno del CATAI.
 4. Es el contacto oficial ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la gestión de AHTI.
 5. Por intermedio del CATAI, es el ente encargado de administrar y coordinar la logística necesaria para el envío, tránsito y recepción de la AHTI en especie, financiera o técnica gestionada en situaciones de emergencia.
 6. Es el ente gubernamental encargado de identificar las necesidades de la población afectada por una situación de emergencia, y por consiguiente, si estas superan la capacidad nacional de respuesta; es la institución responsable de solicitar por medio del COE al CATAI, ejecutar las acciones establecidas en el *“Manual de Procedimientos de Costa Rica para el Envío, Tránsito y Recepción de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/Emergencias”*.
 7. Por intermedio del CATAI, es el ente responsable de proporcionar los insumos, así como, la asesoría necesaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para mantener informados a las diferentes Misiones Diplomáticas y/o Consulares de Costa Rica en el exterior, así como, aquellas acreditadas en el territorio nacional, a organismos internacionales y demás actores de la comunidad internacional sobre el desarrollo de los sucesos.
 8. Le corresponde a los representantes del CATAI, valorar los requerimientos solicitados por un país afectado por una situación de emergencia a través de un llamamiento de AHTI, y definir, de acuerdo a la capacidad nacional, la ayuda que se puede brindar.
 9. Instruye y coordina a través de la Cancillería con las Misiones Diplomáticas y/o Consulares, sobre los términos y condiciones para el envío, tránsito y recepción de la asistencia humanitaria y técnica.
 10. Preparar un calendario anual de reuniones que debe ser notificado a los representantes instituciones, así como a los jefes correspondientes para el adecuado cumplimiento.
 11. Preparar una agenda estratégica de trabajo que deberá ser consensuada con todos los representantes instituciones como medio para consolidar al CATAI, como un CAT eficaz y eficiente.
 12. Adicionalmente lo que el Reglamento de los Comités Asesores Técnicos aprobado por la CNE, disponga.
- 6.2.2. Otros representantes institucionales dentro del CATAI**
1. Designa a un funcionario propietario y a un suplente como punto focal entre la institución y el CATAI.
 2. Participar activamente de las reuniones ordinarias y

extraordinarias del CATAI.

3. Da seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del CATAI.
4. Deben ejecutar las acciones institucionales contempladas en el *“Manual de Procedimientos de Costa Rica para el Envío, Tránsito y Recepción de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/Emergencias”*, cuando así corresponda.
5. Les corresponde mantener informada a su institución (niveles superiores, inferiores y laterales) sobre los procedimientos y acciones a seguir durante una situación de emergencia de acuerdo a las competencias y disposiciones del *Manual de Procedimientos de Costa Rica para el Envío, Tránsito y Recepción de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/Emergencias*.
6. Da el seguimiento respectivo, en coordinación con la CNE, a las acciones que se generen en el marco de la AHTI.
7. Deben comunicar a las autoridades de la CNE, los ofrecimientos directos de asistencia humanitaria y técnica recibidos por parte de las autoridades de los países amigos o por los representantes de organismos internacionales.
8. Adicionalmente lo que el Reglamento de los Comités Asesores Técnicos aprobado por la CNE, disponga.

6.3. Convocatoria del CATAI

Para la convocatoria del directorio del CATAI se establece los siguientes tipos de reunión:

Periódica. Se convoca una vez al mes a los representantes de las instituciones u organizaciones que integran el CATAI, con el propósito de desarrollar y dar seguimiento a las actividades propias del Comité y a los acuerdos tomados en reuniones previas. Esta convocatoria la realiza la coordinación del CATAI, a través de correo electrónico u otro medio, donde indicará los puntos a tratar.

Sesiones extraordinarias: Se convoca a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), o cuando por razones de un decreto de emergencia, se requiera de la participación total o parcial de los miembros del CATAI. Además, estos podrán ser convocados a reuniones extraordinarias como resultado de un llamamiento de AHI recibido de uno o varios países afectados por una situación de emergencia. Esta convocatoria la realiza la coordinación del CATAI, a través de correo electrónico u otro medio, donde indicara los puntos a tratar.

6.4. CATAI ampliado

Es el conjunto de instituciones u organismos nacionales e internacionales, que dependiendo del evento que genere la situación de emergencia, se les solicitará su asesoramiento, apoyo o capacitación. Además, ocasionalmente serán invitados a integrarse al CATAI, según sea el incidente. Estará integrado al menos por:

1. Sistema de Agencias de Naciones Unidas/Grupo UNETE.
2. Comisiones especializadas de la Organización de Estados Americanos.
3. Cruz Roja Costarricense.
4. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
5. Organizaciones no Gubernamentales Internacionales.
6. Otras instituciones gubernamentales.
7. Organismos de cooperación bi-multilaterales.
8. Alguna otra institución, organización pública o privada que en su momento el CATAI lo considere apropiado, de acuerdo al Reglamento de los Comités Asesores Técnicos aprobado por la CNE.

7. Miembros activos

7.1. Lista contactos de las Instituciones que integran el CATAI.¹

Institución	Contacto	Teléfono	Correo
Dirección General de Migración y Extranjería	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Caja Costarricense del Seguro Social CCSS	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		

¹ Se dispusieron más espacios, por si CNE lo considera necesario. Los cuales se pueden eliminar con facilidad.

	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Ministerio de Seguridad Pública	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
Dirección General de Aviación Civil	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
Ministerio de Salud	Nombre. Puesto (TITULAR)		

	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Dirección General de Aduanas	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Ministerio Relaciones Exteriores y Culto	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		

	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Presidencia de la República / Despacho de la Primera Dama	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Ministerio de Agricultura y Ganadería / Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Ministerio de Agricultura y Ganadería / Servicio Fitosanitario	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		

7.2. Lista contactos del CATAI ampliado²

Institución	Contacto	Teléfono	Correo
Sistema de Agencias de Naciones Unidas/Grupo UNETE.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Comisiones especializadas de la Organización de Estados Americanos.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		

² Se dispusieron más espacios, por si CNE lo considera necesario. Los cuales se pueden eliminar con facilidad.

Cruz Roja Costarricense.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Ministerio de Planificación y Economía.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Organizaciones no Gubernamentales Internacionales.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		

	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Organismos de cooperación bi-multilaterales.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
Otras instituciones gubernamentales.	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		

	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		
	Nombre. Puesto (TITULAR)		
	Nombre. Puesto (ALTERNO)		

8. Glosario³

Asistencia humanitaria: Es cualquier acción dirigida a facilitar o permitir el socorro, el alivio del sufrimiento humano, la preservación de la vida y la nutrición de las personas, así como la facilitación de las condiciones materiales y de seguridad propicias para el tránsito, albergue temporal y retorno de la población desplazada por desastres. Incluye las acciones de rehabilitación y reconstrucción destinadas a facilitar la llegada de ayuda y prevenir el empeoramiento de las condiciones de población afectada, hasta lograr un mínimo de autosuficiencia.

Asistencia técnica: Es todo tipo de acción dirigida a una necesidad de asistencia específica, que el país asistido no tiene y que lo solicita a un país asistente determinado o a un organismo internacional especializado. La asistencia de ayuda técnica puede ser en un equipo determinado o en asistencia de personal especializado en un área determinada.

Capacidad de Respuesta: Combinación de todas las fortalezas y

recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el nivel de riesgo, o los efectos de un evento o desastre. El concepto de capacidad puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos así como cualidades personales o colectivas tales como liderazgo y gestión. La capacidad puede también ser descrita como aptitud.

CEPREDENAC: Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central, CEPREDENAC es una institución regional, componente del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). El Centro promueve y coordina la cooperación internacional y el intercambio de información, experiencias y asesoría técnica y científica en materia de prevención, mitigación, atención y respuesta de desastres. Asimismo, sistematiza y registra la información relacionada con la prevención, mitigación, respuesta, impacto y recuperación de desastres, en forma dinámica, interactiva y accesible, a nivel regional.

C.N.E: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, organismo gubernamental rector de la prevención de

³ El presente glosario es un recopilación de las siguientes fuente: Ley

Nacional de Emergencias N-8488, glosario de la EIRD, CEPREDENAC y la OPS

riesgos y atención de emergencias en Costa Rica.

Centro de Operaciones de Emergencia: El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Constituyen este Centro representantes designados por el máximo jerarca de cada institución que ejerzan al menos cargos con un nivel de dirección. La coordinación del COE la ejerce un funcionario de la Comisión con un cargo igual o superior al de los representantes institucionales.

Comités Asesores Técnicos: Equipos técnicos interdisciplinarios conformados por especialistas y organizados según áreas temáticas afines; asesoran a la Comisión, al COE y a las demás instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en los temas específicos de su competencia. Sus criterios se definen como de carácter especializado, técnico y científico y constituyen la base para la toma de decisiones en la prevención y atención de

emergencias.

Desastre: Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

Estado de emergencia: Declaración del Poder Ejecutivo, vía decreto ejecutivo, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública. Esta declaratoria permite gestionar, por la vía de

excepción, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para atender la emergencia, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política.

Manual de Procedimientos de Costa Rica para el Envío, Tránsito y Recepción de la Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres/ Emergencias: Son los procedimientos que deben de seguir todas las instituciones del Estado representadas en el CATAI para la solicitud, envío o tránsito de asistencia humanitaria o técnica.

Manual de procedimientos del C.O.E.: Manual que regula el funcionamiento interno del C.O.E. para las acciones de prevención y atención ante situaciones de emergencia y desastre.

Organismos no gubernamentales: Organismos nacionales e internacionales, sin fines de lucro, trabajando en áreas diversas tales como ecología, desarrollo, cultura, proyectos productivos y desastres.

País afectado: El que por la incidencia de un proceso o fenómeno de amenaza y condiciones de vulnerabilidad, presenta pérdidas o daños.

País asistente: El que provee asistencia humanitaria o técnica.

País asistido: El que solicita y recibe asistencia humanitaria o técnica.

Respuesta: Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar vidas y bienes, evitar daños mayores, y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.

Suceso: Forma específica de manifestación de una amenaza o multiamenaza, la cual, ligada a la vulnerabilidad de una población, a su infraestructura, sus actividades productivas y el ambiente, puede generar una situación de emergencia o desastre, en un espacio y tiempo definido.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente y la limitación de su capacidad para recuperarse.

9. Agradecimientos

AGRADECIMIENTOS

Este documento fue elaborado en consulta a funcionarios de las instituciones miembros de C.A.T.A.I. y de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, CNE, con el apoyo técnico y financiero de Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), con el auspicio de la Cooperación Suiza en América Central.

El proceso de recolección de información, redacción y edición final estuvo a cargo del Consultor MS.c Álvaro Montero Sánchez, con el apoyo de los investigadores de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica; Lic. Catalina Esquivel, Ing. Rodolfo Romero y Inga. Silvia Solano. La Conducción general estuvo a cargo del Lic. Marco Vinicio Saborío Mesen, Jefe del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la CNE, con el apoyo de la Lic. María Gabriela Vega Rodríguez y la Lic. Evelyn Fernández Rojas.

